



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1453-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, dieciocho de septiembre del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: OFICIALIZAR la realización de la actividad "KUSKACHAKUY RAYMI" (Fiesta de la Justicia) en el mes de julio de cada año, a partir del 2024; la misma que se encontrará a cargo de una Sala Superior de esta Corte, a iniciativa de ésta, o en su defecto a cargo del órgano jurisdiccional designado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín.

RECONOCER Y FELICITAR a los magistrados y personal jurisdiccional y administrativo integrante de la Segunda Sala Laboral de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por la iniciativa y ejecución de la actividad "KUSKACHAKUY RAYMI" (Fiesta de la Justicia) llevada a cabo el día 14 de julio de 2023, de 8:00 a 17:00 horas, en la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 1012-2023-P-CSJU/PJ, del 03 de julio de 2023; Informe N° 001-2023-2SLP-CSJU-PJ, del 31 de julio de 2023; Resolución Administrativa N° 264-2017-CE-PJ, del 8 de setiembre de 2017, que aprueba el "Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad"; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Conforme lo prevé el artículo 143° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes.

Tercero.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-



2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Cuarto.- Estando a ello, mediante Resolución Administrativa N° 1012-2023-P-CSJUU-PJ, del 03 de julio de 2023, esta Presidencia de Corte Superior autorizó y aprobó el desplazamiento de jueces y personal jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Junín, en su calidad de participantes, a la actividad denominada "KUSKACHAKUY RAYMI" (Fiesta de la Justicia) que se realizaría el día 14 de julio de 2023, de 8:00 a 17:00 horas, en la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica; de jurisdicción de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Quinto.- Por su parte, mediante Informe N° 001-2023-2SLP-CSJUU-PJ, del 31 de julio de 2023, los magistrados superiores integrantes de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, informan respecto a la ejecución de la actividad "KUSKACHAKUY RAYMI". En el cual resaltan lo siguiente:

Respecto a la publicidad y difusión de la actividad:

- Para la difusión se elaboró el logotipo del evento denominado "KUSKACHAKUY RAYMI", que en el idioma Quechua dialecto Huancavelicano significa "Fiesta de la Justicia". Asimismo, se empleó en el fondo de las letras de bordados propios de la región.
- Para la publicidad se generó un spot publicitario elaborado en el idioma Quechua, a fin de captar/convocar una mayor cantidad de pobladores de la provincia de Tayacaja.
- Asimismo, se elaboraron banners publicitarios empleados el mismo día de la actividad, en la localidad beneficiada.
- Por último, los señores jueces integrantes de la Segunda Sala Laboral brindaron conferencias de prensa y entrevistas radiales en la provincia de Tayacaja.

Respecto al desarrollo de las actividades ejecutadas:

- Se programaron 18 audiencias de expedientes que se elevaron en grado de apelación de la provincia de Tayacaja, para el día 14 de julio de 2023; las mismas que se desarrollaron con normalidad, garantizando el principio de publicidad de audiencias; además, se promovió la transparencia e imparcialidad de la administración de justicia.



- Se brindaron charlas de inducción a escolares del 4to y 5to año de secundaria sobre las consecuencias legales de los siguientes temas: violencia escolar, adolescentes en conflicto con la ley penal, drogadicción, y alcoholismo. Actividades coordinadas con el magistrado Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga e integrantes del equipo multidisciplinario del Módulo de Familia.
- Se brindó información sobre los servicios que brinda el Poder Judicial a través de la Corte Superior de Justicia de Junín, para tal efecto los servidores se trasladaron a los mercados, establecimientos comerciales y parques para dar a conocer a los ciudadanos los servicios que se brinda en beneficio de la población.
- Se reforzó el compromiso e identificación institucional de los servidores de la Segunda Sala Laboral quienes prepararon actividades lúdicas con contenido jurídico para los escolares, además, prepararon presentes para los escolares. Gasto asumido por los magistrados y servidores.

Otros servicios desplegados:

- Por parte de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ahora Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Junín), se ejecutó el programa “La queja que mejora la justicia”.
- Por parte de la Coordinación de Servicios Judiciales, se ejecutó el programa de “Módulo de Atención al Usuario Judicial”.
- Capacitación a jueces de paz respecto a la prevención de la violencia, a cargo de la magistrada Gabriela Carhuamaca Quispe.

Sexto.- Al respecto, si bien se encuentra vigente el Protocolo de Justicia itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 264-2017-CE-PJ, de fecha 8 de noviembre de 2017; éste se encuentra orientado a la regulación de la Justicia Itinerante¹, a fin de garantizar el efectivo acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad en materia de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, alimentos, filiación extramatrimonial, rectificación de actas de nacimiento, matrimonio, defunción, y similares. No siendo consideradas, dentro del protocolo de Justicia Itinerante, las demás materias que contienen conflictos jurídicos que también son resueltos por los órganos jurisdiccionales que integran el Distrito Judicial de Junín.

¹ La Justicia Itinerante es el servicio judicial que brindan los jueces con intervención de los demás operadores del sistema de justicia que se trasladan a los lugares de escasos recursos económicos o en situación de pobreza o pobreza extrema, que concentran personas en condición de vulnerabilidad, para el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales.



Séptimo.- No obstante ello, debemos tener en consideración que de acuerdo con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la gestión pública debe orientarse al logro de resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país; siendo uno de los pilares fundamentales: la implementación de políticas públicas, planes estratégicos y operativos.

En ese orden de ideas, la Presidencia del Poder Judicial, a través de la Resolución Administrativa N° 000136-2021-P-PJ, del 17 de febrero de 2021, aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030 del Poder Judicial; dentro del cual se planteó como Objetivo N° 1: Brindar un servicio de justicia que garantice el derecho de las personas, en el marco de la Constitución Política y el ordenamiento jurídico, el mismo que tiene como lineamiento el *"Incorporar criterios inclusivos a nivel nacional, que mejoren el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad."*

Octavo.- Por lo mencionado, se entiende que como parte de la política pública del Poder Judicial, plasmada en su Plan Estratégico Institucional, está el acercamiento del servicio de justicia de todo justiciable que acude a un órgano jurisdiccional de este Distrito Judicial.

Por lo mismo, a consideración de este Despacho, resulta atendible la solicitud de los magistrados de la Segunda Sala Laboral de Huancayo de disponer que la actividad "KUSKACHAKUY RAYMI" se mantenga en el tiempo; ello con el objeto de permitir acercar a los órganos del sistema de administración de justicia a la población, así como el afianzar el compromiso e identificación institucional de los jueces y servidores jurisdiccionales.

Estando a lo mencionado, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR la realización de la actividad "KUSKACHAKUY RAYMI" (Fiesta de la Justicia) en el mes de julio de cada año, a partir del 2024; la misma que se encontrará a cargo de una Sala Superior de esta Corte, a iniciativa de ésta, o en su defecto a cargo del órgano jurisdiccional designado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Coordinaciones correspondientes, brinde las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER Y FELICITAR a los siguientes magistrados, personal jurisdiccional y administrativo integrante de la Segunda Sala Laboral de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por la iniciativa y ejecución de la actividad **"KUSKACHAKUY RAYMI" (Fiesta de la Justicia)** llevada a cabo el día 14 de julio de 2023, de 8:00 a 17:00 horas, en la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica:

- **Alexander Orihuela Abregú**, Juez Superior.
- **Neil Erwin Ávila Huamán**, Juez Superior.
- **Esau Chanco Castillón**, Juez Superior.
- **Francesca Giuliana Bartolo Huamán**, Relatora.
- **Julia Isabel Brocos Romani**, Secretaria de Sala.
- **Sofia Susana Siuce Araujo**, Auxiliar Administrativo I.
- **Susan Stefani Inga Camacuari**, Técnico Judicial.
- **Estefani Manuela Ordoñez Márquez**, Asistente Judicial.
- **Nickol Daniella Arashelly Barreto Torres**, Asistente en Servicios de Comunicaciones I.
- **Ray Juan Chuquillanqui Cipriano**, Técnico Judicial.
- **Biany Fiorella Chanca Cuadros**, Asistente Judicial.
- **Gianmarco José Huamán Artica**, Especialista Judicial.
- **Miguel Ángel Mendoza Vásquez**, Asistente en Servicios de Comunicaciones I.
- **Julio Enrique Vilcarromero Gonzales**, Técnico Judicial.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Legal, Segunda Sala Laboral de Huancayo, Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial, Administración del Módulo Corporativo Contencioso Administrativo Laboral y Previsional de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN